

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 797 -2014-MINAGRI- PSI

Lima, 05 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 3533-2014-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el reconocimiento de gastos realizados por los representantes del SENAMHI;

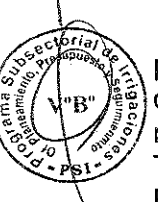
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N° 099-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 12 de noviembre de 2014, presentado por el Administrador de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, y en atención al Convenio N° 001-2013-AG-PSI-DIR/JICA-A.2/SENAMHI, suscrito por el PSI y el SENAMHI, solicita el reembolso de los mayores gastos efectuados en las comisiones de servicio relacionados con la recepción al contratista, de las estaciones hidrométricas del Contrato de Obra N° 001-2013-AG-PSI/JICA – Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa priorizados por el JBIC;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000345 y N° 0000000346, ambas de fecha de aprobación 10 de marzo de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos por la suma de S/. 5,000.00 y S/. 10,000.00, respectivamente, de fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se cuentan con gastos pendientes de reembolso, los mismos que no han sido pagados en su oportunidad, disponiéndose con la certificación de crédito presupuestario, siendo procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI, publicada el 27 de noviembre de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los gastos efectuados por los representantes del SENAMHI en comisión de servicio, derivados del Contrato de Obra N° 001-2013-AG-PSI/JICA – Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa priorizados por el JBIC, autorizándose el reembolso por la suma total de S/. 1,232.00 (Mil Doscientos Treinta y Dos 00/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Rabjo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

2024

2024

2024